

inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Abraham Jaar queda nombrado Asesor Técnico de la Comisión Hípica Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2255, que concede el exequátur al Sr. Raúl Conrado como Cónsul del Brasil en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 6167, del 4 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2255.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Raúl Conrado, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul del Brasil en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2256, que autoriza una emisión de sellos de correos.— G. O. Nº 6170, del 11 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2256.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;